

# INFORME DEL SR. CRONISTA OFICIAL DE LOS VILLARES (JAÉN).

## D. VICTORIANO MUÑOZ RUEDA

### SOBRE LA

### DECLARACIÓN DEL DÍA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La propuesta consiste en dotar al Municipio de un Día Institucional, donde celebremos nuestra identidad como pueblo, forjada a la largo de siglos, producto del esfuerzo y generosidad de aquellos que nos precedieron.

Los Villares, tierra de frontera y cruce de caminos, hará que la personalidad del villariego surja como consecuencia de esa amalgama de pobladores venidos de distintos lugares y de las posteriores vecindades procedentes de los pueblos circundantes.

La fecha a proponer es la del 11 de junio.

#### Justificación histórica:

En la búsqueda de una fecha conmemorativa, que esté justificada documentalmente, la del **11 de junio** es, por muchos motivos, la más apropiada a tal fin. Ese día, en 1539, se manifestaban las Diligencias alusivas al sitio, nombre del pueblo y advocación de la iglesia parroquial (patrón de la villa); fecha que la historiografía moderna recoge como fecha de fundación del Lugar de Los Villares.

-“Las Nuevas Poblaciones del Renacimiento. Los Villares (1508-1605)”. José Miguel Delgado Barrado. José Fernández García. María Amparo López Arandia-

Dice así el libro de la Fundación del Lugar:

*“...E después de lo suso dicho en la dicha ciudad de Jaén a once días del mes de junio de mil e quinientos e treinta e nueve años, el dicho Señor Juez, el Licenciado Joan de Ribadeneira, Juez de Sus Magestades Dixo que vistos los pareceres de los Alarifes en quanto ael sitio de los Maxanos y las calidades que a él le consta que tiene para poblarse en el Lugar que Su Magestad manda por su executoria que se pueble: e vista la Provisión de su Magestad que sobre ello, Dispone agora nuebamente benida, que declaraba e declaró que **en el dicho sitio de los Maxanos** con todo lo demás que está trazado por los Alarifes e medidores se haga e Funde el dicho lugar de la cantidad de vezinos que oviere Tierra para dalles que la dicha executoria manda que allí se pueble que el **qual se llame Los Villares** y la **yglesia deel vien abenturado Señor San Joan Bautista** que es abogado del dicho Pueblo a su servicio de nuestro Señor y de su bendita Madre,*

*e luego sea puesta una Cruz en la cabeza daltar de maderos donde sea trazada la Yglesia en la cabeza de la capilla Mayor...”*

No podemos olvidar que los villarriegos somos hijos de una historia iniciada en aquel momento en que se manifiestan las Diligencias, recogidas en la real Provisión del Rey Carlos I, de 4 de junio de 1539, y proclamadas en Jaén el 11 de junio de 1539.



Marquez, Escrivano.

É despues dello suso dicho en la  
dicha Ciudad de Tien á once  
dias del mes de Junio año de  
mil é quinientos é Treinta, é  
nuebe años el dicho señor Tu-  
cz, el Licenciado Joan de Mi-  
badeneira Tuez de sus mages-  
tades Dixo que vistos los pa-  
receres de los etlaxifes, en  
quanto al síto de los maxanos  
y las calidades que del leona-  
ta que tiene para poblarse  
en el lugar que su mages-  
tad manda por su executio-

Páginas del Libro del Lugar conservado en  
el Archivo Histórico Municipal de Los  
Villares; copia sacada del original en 1603.

ria que se pueble: en vista la  
Provision de su magestad que  
sobre ello, dispone agora nue-  
bamente benida, que declaraba  
é declaró que en el dicho síto de  
los maxanos, el exido con todo  
lo deemar que está trazado  
por los etlaxifes, é medidores  
se haga é funde el dicho lu-  
gar de la cantidad de vezinos  
que oriene tierra para dables  
que la dicha executoria man-  
da que allí se pueble el qual

Nombre }  
del Pueblo }  
y  
de la Yglesia }

se llame Los Villares, y la  
Yglesia de el. Non aventurax

do Señor San Joan Bautista  
que es abogado del dicho Pue-  
blo, a servicio de nuestro Se-  
ñor, y de su bendita madre,  
e luego sea puesta una Cruz  
en la cabeza daltax de maderos  
donde sea Fraxada la Vgle-  
sia en la Cabeza de la Capilla  
mayor, e que mandaba e  
mandò que luego baya mel-  
chor de Cañete, Alguacil de la  
dicha Ciudad con Joan de  
Mesida, que Fraxò el dicho  
Lugar e por ante Rodrigo  
de molina Escribano de su

Páginas del Libro del Lugar  
conservado en el Archivo Histórico  
Municipal de Los Villares; copia  
sacada del original en 1603.

Magestad de la Posesion de  
los solares de los que estan ad-  
mitidos por vecinos de dicho  
Lugar: Festigos Joan Gonzalez  
de Espinosa, e Joan de molina  
medidor vecinos, y estantes en  
la dicha Ciudad, e Rodrigo de  
molina, Escribano - El Licen-  
ciado Joan de Ribadeneira  
e despues de lo suso dicho en  
la dicha Ciudad de Taen a  
veinte, y cinco dias del mes  
de Junio año del Señor, de  
mil e quinientos, e Treinta  
e nueve años el dicho Señor

## PROGRAMA DE ACTOS:

-A estudiar y consensuar por los grupos municipales.

=====

\*Acto Institucional (ofrenda al Patrón).

\*Reconocimiento con entrega de la medalla de la villa.

\*Intercambio cultural con los lugares de procedencia de nuestros primeros pobladores y lugares circundantes origen de muchas de las familias villariegas (Jaén, Martos, Valdepeñas, Castillo, Jamilena, Fuensanta, La Guardia, Carchelejo...).

\* Actos festivos (conciertos, exposiciones, conferencias, danza, gastronomía)...